

N° : 162-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de abril del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Informe N° 056-2020-DMJS-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 414-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 124-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 283-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente para la emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda 2019 a favor de VIZCARRA HUMIRE MIRIAN EUCEBIA, , correspondiente a la Orden de Servicio N° 668-2019.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Informe N° 056-2020-DMJS-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 24 de febrero del 2020, el responsable de la Actividad "Mantenimiento de la Vía de la Caseta de Vigilancia N° 44 a la Caseta de Vigilancia 43, PROG. 5+000 a PROG. 9+218.54 del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto Región Moquegua", Solicita opinión y Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda correspondiente a la Orden de Servicio N° 668 -2019 con registro SIAF N° 3387, por el monto de Tres Mil con 00/100 (S/. 3,000.00) Soles, a favor de VIZCARRA HUMIRE MIRIAN EUCEBIA, por el "Servicio de la Elaboración del Informe Estudio de Cantera (con la Normativa Vigente)".

Que, mediante Informe N° 414-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 28 de febrero del 2020, la Gerencia de Infraestructura, solicita Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda – Periodo 2019, a favor de VIZCARRA HUMIRE MIRIAN EUCEBIA, correspondiente a la Orden de Servicio N° 668 -2019 con registro SIAF N° 3387, por el monto de Tres Mil con 00/100 (S/. 3,000.00) Soles, a favor de VIZCARRA HUMIRE MIRIAN EUCEBIA, por el "Servicio de la Elaboración del Informe Estudio de Cantera (con la Normativa Vigente)".

Que, con Informe N° 124-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 09 de marzo del 2020, la oficina de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento la Actividad "Mantenimiento de la Vía de la Caseta de Vigilancia N° 44 a la Caseta de Vigilancia 43, PROG. 5+000 a PROG. 9+218.54 del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto Región Moquegua", cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 047-2020, emitida por esta oficina, a solicitud del área usuaria, con la Meta 021 "Operación y Mantenimiento", por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios.

N° : 162-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de abril del 2020

Que, con Memorandum N° 283-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, en fecha 11 de marzo del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente para la emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda 2019 a favor de VIZCARRA HUMIRE MIRIAN EUCEBIA, por el "Servicio de la Elaboración del Informe Estudio de Canteras (con la Normativa Vigente)", para la Actividad "Mantenimiento de la Vía de la Caseta de Vigilancia N° 44 a la Caseta de Vigilancia 43, PROG. 5+000 a PROG. 9+218.54 del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto Región Moquegua", con cargo a la Meta 0055-2019, correspondiente a la Orden de Servicio N° 668-2019, por el monto de Tres Mil con 00/100 (S/. 3,00.00) Soles. Así mismo el presente gasto se afectara a la Meta 021 "Operación y Mantenimiento", por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

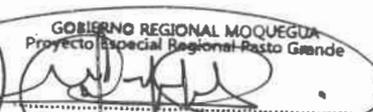
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la Orden de Servicio N° 668-2019, con Registro SIAF N° 3387, por el "Servicio de la Elaboración del Informe Estudio de Canteras (con la Normativa Vigente)", para la Actividad "Mantenimiento de la Vía de la Caseta de Vigilancia N° 44 a la Caseta de Vigilancia 43, PROG. 5+000 a PROG. 9+218.54 del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, Distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto Región Moquegua", a favor de VIZCARRA HUMIRE MIRIAN EUCEBIA, por el monto de Tres Mil con 00/100 (S/. 3,000.00) Soles. Así mismo el presente gasto se afectara a la Meta 021 "Operación y Mantenimiento", por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL